

CORPORACION SOCIAL URABA SOCCER

CORPOSOCCKER

ASAMBLEA GENERAL DE ASOCIADOS

**ACTA 012/23**

HORA INICIO: 10:00 A.M.	HORA FINAL: 5:00 P.M.
FECHA	AGOSTO 21 DE 2023
LUGAR EVENTO	SEDE PRINCIPAL - B. EL ESTADIO CR 1040 # 104-65 OFIC 6 APARTADO
FECHA CONVOCATORIA	AGOSTO 3 DE 2023
TIPO REUNION	EXTRAORDINARIA
QUIEN CONVOCO	PRESIDENTE (MERLIN JACQUELINE CASTRO MATURANA)
FORMA CONVOCATORIA	CITACION VERBAL Y ESCRITA - LLAMADA PERSONAL A CELULAR
ASUNTO PARA TRATAR	CUARTA (4ta) REFORMA DEL CONTENIDO DE ESTATUTOS

El presidente y secretario de la Consejo Directivo de la Corporación Social Urabá Soccer procedieron a iniciar la AG extraordinaria convocada, siguiendo el orden del día propuesto con antelación al evento:

ORDEN DEL DIA

1. Verificación del quorum a cargo del secretario del Consejo Directivo.
2. Nombramiento transitorio de presidente y secretario de la reunión.
3. Elección del Miembro de la Comisión disciplinaria.
4. **Presentación, discusión y aprobación de la Reforma total de los Estatutos internos, en concordancia con la normatividad vigente en materia legal y tributaria para las entidades sin ánimo de lucro.**
  - 4.1. Nombramiento de un principal y un suplente
5. solicitar al representante Legal para que tramite ante la DIAN la permanencia como entidad del régimen tributario especial.
6. Lectura y aprobación del acta

El orden del día propuesto a los asociados fue sometido a consideración y aprobado por votación unánime. A continuación se procedió a su desarrollarlo de la siguiente manera:

1. VERIFICACION DEL QUORUM.

El secretario del Consejo Directivo hizo el llamado a lista de los asistentes y pudo constatar que hay quórum válido para deliberar y tomar decisiones, **pues de un**

CORPORACION SOCIAL URABA SOCCER

CORPOSOCCKER

ASAMBLEA GENERAL DE ASOCIADOS

total de 13 asociados respondieron 13, por lo tanto, declara abierta la asamblea general extraordinaria con los mismos que firman la asistencia.

No	APELLIDOS	NOMBRES
1	GOMEZ URREGO	JAIRO LEON
2	CASTRO MATURANA	MERLIN JACQUELINES
3	VALENCIA LONDOÑO	BARBARA CECILIA
4	GOMEZ CADAVID	VALENTINA
5	MAXMILIEN MARSALA	JOSEPH
6	AYALA VALENCIA	JEILER ALBERTO
7	AYALA VALENCIA	GENER ALBERTO
8	PARODIS RESTREPO	FEDERICO ANTONIO
8	PEREA VALOIS	ADRIANA PATRICIA
10	TODECILLA PALACIOS	LINA
11	CASTRO MATURANA	YEIMAR ALONSO
12	LEMONS MATURANA	LADYS ZOMALIA
13	SANTACRUZ PALACIO	MARTHA ELENA

**2. DESIGNACION DE PRESIDENTE Y SECRETARIO DE LA REUNION.**

Para presidente y secretario de la Asamblea General Extraordinaria se nombró, por votación unánime, a JAIRO LEON GOMEZ URREGO y FEDERICO PARODY RESTREPO, identificados como aparece al pie de sus firmas, quienes tomaron posesión de sus cargos.

**3. ELECCIÓN DE LOS MIEMBROS DE LA COMISIÓN DISCIPLINARIA.**

**Comisión Disciplinaria:** Procediendo conforme al estatuto interno y a la legislación deportiva vigente, fueron postuladas las siguientes personas para hacer parte de la Comisión Disciplinaria:

NOMBRES	APELLIDOS	RESULTADOS VOTACION			TOTAL VOTOS
		A FAVOR	EN CONTRA	EN BLANCO	
LINA	TODECILLA PALACIOS	6	0	0	6
ADRIANA PATRICIA	PEREA VALOIS	5	0	0	5
FEDERICO ANTONIO	PARODIS RESTREPO	2	0	0	2
		13	0	0	13

**La anterior propuesta fue aprobada por votación unánime.**

Para tal efecto, estas personas quedan nombradas para ocupar los respectivos cargos, previo adjuntarán, carta de aceptación, copia de la cédula de ciudadanía y los documentos pertinentes que establece la Ley y los estatutos para ocupar los mismos.

# CORPORACION SOCIAL URABA SOCCER

## CORPOSOCGER

### ASAMBLEA GENERAL DE ASOCIADOS

#### 4. PRESENTACION, DISCUSION Y APROBACION DE LA REFORMA TOTAL DE LOS ESTATUTOS INTERNOS, EN CONCORDANCIA CON LA NORMATIVIDAD VIGENTE EN MATERIA LEGAL Y TRIBUTARIA PARA LAS ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO.

El estatuto vigente de la Corporación social Urabá Soccer – CORPOSOCGER está clasificado en V (cinco) capítulos que a su vez, disponen su contenido en artículos del uno (1) al veinte y seis (26). La dirección ejecutiva de la corporación en cumplimiento de su gestión administrativa considero procedente actualizar la organización frente a las normas legales vigentes y responsabilidades de carácter tributario.

Por lo cual, pone a consideración la **reforma total** de los estatutos internos de la corporación, en los que se clasifica la información contenida en VII (siete) capítulos y cuarenta y dos (42) artículos. **Se anexa el cuerpo estatutario siendo parte integral del acta.**

## ESTATUTOS

### CAPÍTULO I

#### NOMBRE, NATURALEZA JURIDICA, DOMICILIO, OBJETO Y DURACIÓN DE LA ENTIDAD

**ARTICULO 1. Nombre.** La corporación que por medio de estos estatutos se reglamenta es una entidad sin ánimo de lucro, que se constituye bajo el tipo de SOCIEDAD CIVIL y se denomina CORPORACION SOCIAL URABA SOCCER y podrá utilizar la sigla **CORPOSOCGER**.

**ARTÍCULO 2. Naturaleza Jurídica.** La corporación es una persona jurídica de derecho privado, de las reguladas, en lo pertinente, por los artículos 633 a 652 del Código Civil Colombiano, el decreto 2150 de 1995 artículos 40 a 45 y demás normas concordantes tipo corporación. Se constituye como una corporación sin ánimo de lucro, de carácter permanente, independiente y autónomo y de utilidad común conformada por los asociados fundadores, asociados **estatutarios** y asociados **institucionales**.

**ARTÍCULO 3. Domicilio.** El domicilio principal de la corporación es en el municipio de APARTADO – departamento de Antioquia, república de Colombia, pero podrá, por determinación del Consejo Directivo, establecer sedes o capítulos y realizar actividades en otras ciudades y/o municipios del país y del exterior.

**ARTICULO 4. OBJETO PRINCIPAL DE LA ENTIDAD.** Tiene como objeto **desarrollar actividades de beneficencia y desarrollo social** orientadas a la comunidad menos favorecida.

En desarrollo de su objeto la entidad podrá desarrollar las siguientes actividades:

# CORPORACION SOCIAL URABA SOCCER

## CORPOSOCGER

### ASAMBLEA GENERAL DE ASOCIADOS

1. **Fomentar la creación de espacios que faciliten la actividad física, el deporte y la recreación** como hábito de salud y mejoramiento de la calidad de vida y el bienestar social, especialmente en los sectores sociales más necesitados.
2. **Promover un cambio de actividad y de aptitud en las personas de los estratos menos favorecidos de la sociedad mediante actividades culturales, sociales, deportivas y recreativas**, para ayudarles a superar las distintas problemáticas psico sociales.
3. **Ordenar y difundir el conocimiento y la enseñanza del deporte y la recreación**, y fomentar las escuelas deportivas para la formación y perfeccionamiento de los practicantes y cuidar la práctica deportiva en la edad escolar, su continuidad y eficiencia.
4. **Contribuir al desarrollo de la educación familiar, escolar y extraescolar de la comunidad en general** para que utilicen el tiempo libre en el deporte y la recreación como elementos fundamentales en su proceso de formación integral tanto en lo personal como en lo comunitario.
5. **Apoyar de manera especial la promoción del deporte y la recreación en las comunidades indígenas** a nivel local, regional y nacional representando sus culturas.
6. **Fomentar e impulsar la recreación y el aprovechamiento del tiempo en los habitantes de Colombia**
7. **Fomentar e impulsar la cultura deportiva en los habitantes de Colombia.**
8. **Funcionar como centro de investigaciones y foros comunitarios** en la creación de estrategias, que conduzca a la gestión de negocios competitivos.
9. **Fortalecer interna y externamente los programas de capacitación, actualización y asesoría** en busca de una mayor productividad social.
10. **Fomentar el desarrollo social y humano, a través de los procesos educativos para los afrocolombianos** víctima del conflicto armado y forzado.
11. **Promover estilos de vida saludable**, a través de proyectos de educación e investigación de tipo cualitativa y cuantitativo.
12. **Desarrollar estrategias que contribuyan a la superación de la discriminación racial, la exclusión social, laboral y la marginalidad** que afectan a la población afrocolombiana víctima del conflicto armado y forzado.
13. **Generar proyectos que aporten a la población marginal, excluida, discriminada a salir del estado de postración** y convertirse en potencia o polo de desarrollo social.
14. **Estudiar la dotación cultural, social, institucional, física y ambiental de las diversas regiones**, con el fin de promover y/o ejecutar proyectos que la enriquezcan y contribuyan a crear trabajo productivo.
15. **Fomentar en los habitantes la capacitación para aprovechar las nuevas oportunidades**, con respecto por el desarrollo sostenible en el progreso nacional.
16. **Posibilitar a través de los miembros de la corporación el mejoramiento de las condiciones de vida de las comunidades afrocolombianas**, fomentando el deporte, la recreación, la cultura, la música, la educación y la gestión social.
17. **Velar por que los afiliados cumplan con su función social**, deportiva y las normas Legales, Estatutarias y Reglamentarias.
18. **Involucrar de manera permanente las empresas Nacionales e Internacionales del sector público, privado o mixto con el deporte colombiano** a través de

# CORPORACION SOCIAL URABA SOCCER

## CORPOSOCCKER

### ASAMBLEA GENERAL DE ASOCIADOS

donaciones, patrocinios y demás ayudas que estas puedan ofrecer al deporte en general.

19. **Promover y orientar programas de capacitación dirigidos a los afiliados**, en las áreas técnica, administrativa, comercial y jurídica entre otras, con el fin de fortalecer el interior de los organismos, buscando darles las herramientas para su auto desarrollo y sostenibilidad.
20. **Contribuir con asesorías, organización y realización de eventos y campeonatos deportivos.**

PARAGRAFO. Para el desarrollo de su objeto social, la CORPORACION podrá celebrar contratos con personas jurídicas o naturales, nacionales o extranjeras, públicas o privadas, gestionar ante estos organismos proyectos culturales, sociales y de beneficio comunitario; podrá ejecutar todo los actos que fueren convenientes o necesarios para el cabal cumplimiento de su objeto, y que tengan relación directa o indirecta con el mismo, tales como recibir donaciones, auxilios, patrocinios, vender, comprar, adquirir o enajenar bienes muebles e inmuebles, gravarlos como prenda o hipoteca, darlos o recibirlos en comodato o préstamo de uso, recibir donaciones, tomar dinero en préstamo otorgando garantías reales o personales, realizar todo tipo de transacciones en instituciones financieras como apertura de cuentas corrientes, empréstitos, operaciones que generen rentabilidad, adquirir obligaciones, realizar todo tipo de convenios o contratos, otorgar mandatos especiales para cualquier clase de gestiones o representaciones administrativas y judiciales con todas las facultades que permite la ley.

**ARTICULO 5. Duración.** La entidad que se constituye tendrá una duración veinte (20) años (**enero 13 de 2030**), pero podrá disolverse anticipadamente por causas contempladas la ley y los presentes estatutos.

**ARTÍCULO 6:-** Como **objetivos específicos**, La Corporación social Urabá Soccer tendrá los siguientes:

- a). Promover un cambio de actitud y de aptitud en las personas de los estratos menos favorecidos de la sociedad, para ayudarles a superar la mentalidad de la dependencia, es decir, la superación de la pobreza (pobreza espiritual, pobreza mental, pobreza física y pobreza económica), construyendo en ellos nuevos paradigmas que les permita generar capital social y patrimonial, auto reconociéndose como empresarios creativos, con capacidad de salir adelante, mediante la asociatividad, la integración y la vinculación a las múltiples oportunidades de negocios que existen en los ámbitos locales, regionales, nacionales e internacionales.
- b). Promover modelos de democratización económica que permita canalizar las potencialidades que genera la asociación de los recursos de las personas menos favorecidas de la sociedad, integrados a las potencialidades y recursos de los estratos socioeconómicos más altos, con el fin crear empresas asociativas exitosas que ayuden efectivamente a disminuir las desigualdades económicas, sociales y culturales.
- c). Promover la creación y funcionamiento de centros de desarrollo tecnológico y promoción empresarial, como medios para mejorar la calidad de vida de las

# CORPORACION SOCIAL URABA SOCCER

## CORPOSOCCKER

### ASAMBLEA GENERAL DE ASOCIADOS

comunidades menos favorecidas, mediante su capacitación y dotación de recursos de autogestión.

- d). Gestionar convenios con centros de educación tecnológica y universidades, para la formación de estudiantes, docentes y directivos, mediante los mecanismos previstos para estos efectos en la Corporación Social Urabá Soccer.
- e). Acompañar los programas de desarrollo social con la participación de las entidades del sector oficial y privado; hacer lobby Institucionales, apoyo logístico con las entidades territoriales en ciudades capitales.
- f). Desarrollar programas de readaptación laboral y reinserción ciudadana en la vida productiva de personas desvinculadas de los grupos armados ilegales, cuyos miembros sean apoyados por organismos estatales a privados, dentro de las normas constitucionales y legales, para alcanzar *la paz* en nuestro país.
- g). Participar en el fondo Social de inversiones, por medio del cual, la Corporación Social Urabá Soccer podrá asociarse con personas naturales, personas jurídicas, entidades estatales como la nación, los departamentos, municipios y distritos, empresas de economía mixta, organismos multilaterales y organizaciones cívicas y sociales del orden nacional e internacional para el manejo y aplicación de beneficios a grupos asociativos.
- h). Implementar programas de capacitación a todos los sectores productivos, educativos y demás sectores asociativos de la sociedad, con el objeto de mejorar sus niveles de productividad, de servicio y seguridad ciudadana.
- i). Representar para Urabá, Colombia a organismos Internacionales del orden multilateral, institucional y privados cuyos objetivos sean congruentes con los de la Corporación Social Urabá Soccer. Esta representación abarca todos los aspectos posibles de una negociación en los términos previstos por las normas internacionales para la cooperación mundial encaminada a mejorar los niveles de vida de las personas con índices pobreza y necesidades básicas insatisfechas.
- j). *Promover* proyectos, programas v campañas educativas, cívicas, deportivas, culturales encaminados a consolidar un sentido de pertenencia en lo local, regional y nacional.
- k). Canalizar aportes del sector privado, de organismos nacionales e Internacionales, de entidades estatales, así como de personas naturales y Jurídicas encaminadas al cabal cumplimiento de los objetivos de la Corporación Social Urabá Soccer.

## CAPÍTULO II

### DISPOSICIONES SOBRE EL PATRIMONIO

**ARTICULO 7. Del patrimonio.** El patrimonio de la entidad está constituido por:

1. Las cuotas mensuales pagadas por los miembros;
2. Por auxilios donados por personas naturales o jurídicas;

# CORPORACION SOCIAL URABA SOCCER

## CORPOSOCCKER

### ASAMBLEA GENERAL DE ASOCIADOS

3. Por los bienes que a cualquier título adquiriera, incluyendo donaciones de empresas nacionales o extranjeras; y
4. Por los bienes que por cualquier concepto ingresen en la entidad.

La corporación fue constituida con un patrimonio de CINCO MILLONES PESOS \$(5.000.000), moto que fue pagado por sus asociados en un término de 24 meses.

**ARTICULO 8. De la administración del patrimonio.** La organización y administración de patrimonio estará a cargo de la ASAMBLEA GENERAL la cual delegará en el Consejo Directivo y el Representante Legal la responsabilidad de su manejo. Sus fondos serán depositados en una cuenta corriente o de ahorros y solamente se destinarán al cumplimiento de sus objetivos.

**ARTÍCULO 9. Origen de los Fondos.** Los Fondos de la entidad provienen de:

- a) Los aportes ordinarios y extraordinarios hechos por los integrantes de la entidad.
- b) El producto de contratos o convenios que para la prestación de servicios celebre la entidad.
- c) El valor de las donaciones, subsidios, aportes, contribuciones y similares, que por parte de personas naturales o jurídicas privadas, regionales, nacionales internacionales o extranjeras le hagan a la entidad.
- d) Las utilidades y rentas obtenidas de sus propios bienes.
- e) En general todos los ingresos que a su nombre se puedan obtener lícitamente.

**ARTÍCULO 10. Destino del Patrimonio.** Los bienes y fondos de la entidad son indivisibles; ni los fundadores, ni persona alguna derivan de la entidad ventajas especiales, ni recibirán suma alguna por concepto de utilidades o reparto de excedentes. Las personas naturales o jurídicas que donen bienes a la entidad no tendrán dentro de ella privilegios, exención o ventaja alguna por el solo hecho de la donación.

Ninguna parte de las utilidades de la entidad, ni las valoraciones, provechos, rentas o **beneficios que se obtengan ingresarán en ningún momento al patrimonio de los integrantes de la Corporación**, ni aún por razón de liquidación; las utilidades serán aplicables, en cuanto no se capitalicen, a los fines de la entidad y en caso de liquidación se observará lo previsto por las leyes y los estatutos.

**PARAGRAFO UNO:** Cuando se presenten excedentes, estos serán destinados por la asamblea para crear asignaciones permanentes para la ejecución de programas de corto y largo plazo relacionados con la actividad meritoria de la CORPORACION SOCIAL URABA SOCCER.

**PARAGRAFO DOS:** los excedentes no podrán ser distribuidos ni directa ni indirectamente durante su existencia ni en su disolución y liquidación.

## CAPÍTULO III

### DEL REGISTRO DE ASOCIADOS Y ACTAS

**ARTÍCULO 11. Libro Registro de Asociados.** La entidad cuenta con un libro de registro interno denominado "LIBRO DE ASOCIADOS", en el cual se inscribirán todos los datos y novedades, que permitan precisar de manera actualizada la identificación, ubicación, calidad del asociado, así como la dirección reportada de su domicilio o lugar de trabajo, las cuales regirán para efectos de realizar todas las notificaciones y convocatorias relacionadas con la entidad.

# CORPORACION SOCIAL URABA SOCCER

## CORPOSOCGER

### ASAMBLEA GENERAL DE ASOCIADOS

Los Asociados deberán suministrar dentro de los primeros quince días del año, información completa para actualizar las novedades. El presidente del o Consejo Directivo llevará y mantendrá actualizado el libro, bajo su dependencia y responsabilidad.

**ARTÍCULO 12. Libro de actas.** En un mismo libro, se llevarán las actas de la Asamblea y del Consejo Directivo. Las actas tendrán una numeración consecutiva, indicando a qué autoridad de la entidad corresponde cada una de esas actas.

**ARTÍCULO 13. Actas.** De cada sesión se levantará un acta que se transcribirá por orden cronológico en el Libro de Actas registrado para tal efecto, la cual será firmada por el presidente y el secretario de la respectiva sesión. Tales actas deberán contener, por lo menos, **su número de orden, la fecha y hora de iniciación** de la sesión, **el lugar**, su carácter de **ordinaria o extraordinaria**, la forma **como se hizo la convocatoria** (indicando **quien convoca, cuando convoca y como convoca**), el **nombre de los asistentes**, el de **los asociados que representan y su clase**, la **condición en que lo hacen** y el **número de votos de que disponen**, la **elección de Presidente de la sesión**, el **nombre de quien fue designado como Secretario**, los **temas tratados**, las **decisiones tomadas**, con **indicación de los votos a favor y en contra o en blanco**, la **relación sucinta de los informes rendidos**, las **constancias dejadas por los asistentes con sus nombres**, la **constancia de la aprobación del acta por la propia autoridad de la entidad en la respectiva sesión o la designación de una comisión entre los asistentes para tal efecto** (comisión de aprobación del contenido del acta de asamblea) en su caso, y la **hora de clausura**.

## CAPÍTULO IV

### ASOCIADOS, DERECHOS, DEBERES Y PROHIBICIONES

**ARTÍCULO 14. Miembros.** Son miembros de la entidad las personas que figuran como constituyentes o **fundadores en el acta de constitución** y las que posteriormente se adhieran a ella, previo el lleno de los requisitos establecidos en los presentes estatutos o en los reglamentos internos.

**PARAGRAFO 1:** Los **socios estatutarios** son aquellas personas naturales que ingresan posterior a la fundación, identificada con el objetivo de la corporación.

**PARAGRAFO 2:** Serán **socios institucionales**, aquellas personas jurídicas, sean entidades oficiales, privadas y ONG, cuyas acciones contribuyan a desarrollar en forma directa e indirecta los objetivos de la Corporación social Urabá Soccer. El Consejo Directivo, en cumplimiento de sus funciones, previa solicitud debidamente sustentada, evaluará y aprobará el Ingreso de los socios Institucionales.

**ARTÍCULO 15. Derechos.** Son derechos de los asociados en general:

- a) Participar en las actividades de la entidad conforme a las condiciones que para ellos se establezcan.
- b) Promover programas y proyectos para el logro de los objetivos de la entidad.
- c) Elegir y ser elegido integrante del Consejo Directivo o Consejo Directivo o de los comités de trabajo cuando corresponda.

# CORPORACION SOCIAL URABA SOCCER

## CORPOSOCCKER

### ASAMBLEA GENERAL DE ASOCIADOS

- d) Representar a la entidad con previa autorización del Consejo Directivo o Asamblea General, en cualquier evento o vocería institucional temporal o permanente.
- e) Recibir las publicaciones hechas por la entidad.
- f) Recibir autoría de los trabajos ejecutados como integrantes de la entidad.
- g) Fiscalizar la gestión económica y administrativa del Consejo Directivo, examinar los libros o documentos y solicitar informes al Presidente o a cualquier integrante del Consejo Directivo.
- h) Retirarse voluntariamente de la entidad según lo prescrito en estos estatutos.
- i) Proponer reformas de estatutos.
- j) Apelar las decisiones sancionatorias.
- k) Solicitar licencias y permisos especificando su tipo y periodo de duración de estas.
- l) Ser ratificada la aceptación de ingreso por la Asamblea General.

**ARTÍCULO 16. Deberes de los asociados.** Serán aquellos contenidos en la declaración de principios de la entidad consignados en el acta de constitución y los que se deriven de decisiones de carácter general, adoptadas por la Asamblea General y especialmente:

- a) Comprometerse a efectuar los aportes ordinarios y extraordinarios cumplidamente.
- b) Comprometerse a participar en las actividades de la entidad.
- c) Utilizar en publicaciones, hojas de vida, correspondencia oficial o de interés para la entidad su condición de integrante de esta organización.
- d) Solicitar la convocatoria de la Asamblea, de acuerdo con estos estatutos.
- e) Los demás que le otorguen las disposiciones legales, estatutarias, reglamentarias, los acuerdos del Consejo General y las resoluciones del Consejo Directivo.
- f) Cumplir los Estatutos, reglamentos, resoluciones, comisiones o trabajos asignados por la Asamblea General, el Consejo Directivo o los comités de trabajo
- g) Velar por la buena imagen de la entidad.
- h) Acatar las decisiones tomadas por la Asamblea General.
- i) Comprometerse con los principios y fundamentos de la entidad.
- j) Abstenerse de retirar elementos o útiles de trabajo, documentos o informes sin la previa autorización del responsable directo.
- k) Obrar en sus relaciones con la entidad y la comunidad con ética y lealtad.
- l) Velar por el buen manejo del patrimonio, bienes de la entidad.
- m) Pagar puntualmente las cuotas ordinarias y extraordinarias acordadas por la Asamblea General, según su categoría de integrante.
- n) Representar con responsabilidad la participación de la entidad en cualquier evento al que asista en nombre de esta organización y rendir informe escrito de dicha participación en un plazo no mayor a diez (10) días de haberse cumplido el señalado evento.
- o) Asistir puntualmente a las reuniones de la Asamblea General y de los comités de trabajo, desde la hora fijada para su inicio hasta que se agote el orden del día.
- p) Las demás impuestas por las disposiciones legales, estatutarias, reglamentarias, los acuerdos de la Asamblea y las resoluciones del Consejo Directivo.

**PARAGRAFO PRIMERO:** En caso de no asistencia, el integrante adherente deberá comunicarlo verbalmente o por escrito al Consejo Directivo o al órgano que haya convocado la reunión, en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles, explicando el motivo de su ausencia.

**PARAGRAFO SEGUNDO:** Cuando se falte a las obligaciones estos estatutos, aplicarán las sanciones de los artículos siguientes.

# CORPORACION SOCIAL URABA SOCCER

## CORPOSOCCKER

### ASAMBLEA GENERAL DE ASOCIADOS

**ARTÍCULO 17. Prohibiciones.** Se prohíbe a los asociados de la entidad:

- a) Intervenir en asuntos que comprometan el respeto debido a la autonomía de los asociados de la entidad o sus asociados, su buen nombre o prestigio, o el de ésta.
- b) Discriminar, actuando como miembro de la entidad, a personas naturales o jurídicas, por circunstancia de credo político o religioso, sexo, raza, nacionalidad u origen geográfico, clase o capacidad económica.
- c) Usar el nombre y demás bienes de la entidad con propósitos diferentes a los objetivos institucionales, en beneficio particular o en contravención a las disposiciones estatutarias o reglamentarias.
- d) Impedir la asistencia o intervención de los asociados activos en las asambleas, reuniones de consejos, junta, comités o alterar su normal desarrollo.
- e) Usar las sedes o lugares de ejercicio o desarrollo del objeto social como lugares de reuniones no autorizadas por los Órganos de Administración, Dirección y Control de la entidad, o para fines distintos a los autorizados expresamente.

**PARÁGRAFO:** Las conductas que se indican en este artículo, implican para los asociados obligaciones de no hacer. Estas conductas se consideran faltas graves y originan las sanciones pertinentes, por contrariar el ejercicio responsable de los derechos de los asociados, por afectar la buena marcha y por contravenir los principios y normas de la entidad.

**ARTÍCULO 18. Sanciones.** La entidad podrá imponer a sus asociados las siguientes sanciones, previa solicitud escrita de descargos y el término para presentarlos:

- **Amonestaciones.** - Serán impuestas por el Consejo Directivo, según reglamento previsto para el efecto.
- **Suspensión temporal de la calidad de asociado.** - El Consejo Directivo podrá suspender temporalmente a cualquier miembro en el ejercicio de sus derechos, por cualquiera de las siguientes causales:
  - ❖ Retraso en el pago de los aportes o cuotas, en la forma establecida por la Asamblea General o el Consejo Directivo, según el caso.
  - ❖ Incumplimiento en materia leve de sus deberes, cuando no hayan sido atendidas las previas llamadas de atención.
  - ❖ Configuración de cualquiera de las causales de pérdida de la calidad de asociado, mientras la Asamblea General decide.
- **Expulsión.** - Será impuesta por el Consejo Directivo, por cualquiera de las causales siguientes:
  - ❖ Violar en materia grave o leve pero reiterada, los estatutos de la entidad, la declaración de principios o las disposiciones de la Asamblea General o del Consejo Directivo.
  - ❖ Incurrir en algunas de las causales que se determinen en el manual ético y moral de la entidad.
  - ❖ Acumulación de tres suspensiones temporales.

# CORPORACION SOCIAL URABA SOCCER

## CORPOSOCCKER

### ASAMBLEA GENERAL DE ASOCIADOS

- **Otras sanciones.** - También podrá imponer la entidad otras sanciones que estime pertinentes, siempre y cuando previamente hayan sido establecidas por la Asamblea General.

**PARÁGRAFO:** El Consejo Directivo decidirá en primera instancia respecto a las faltas disciplinarias de los asociados. Corresponde a la Asamblea General resolver en segunda instancia el recurso de apelación sobre este particular.

**ARTÍCULO 19. Retiro de asociados.** El retiro voluntario para los asociados lo autoriza el Consejo Directivo, previa solicitud escrita del interesado.

En el momento de solicitud del retiro voluntario, cuando existan cuentas pendientes para con la entidad, este se podrá condicionar al pago de la deuda, de conformidad con lo establecido en el reglamento interno.

**ARTÍCULO 20. Expulsión de asociados.** La expulsión de los asociados la aplicará la asamblea general de asociados por votación de las dos terceras (2/3) partes de sus integrantes.

**PARÁGRAFO:** La expulsión sólo podrá realizarse previa comprobación de las irregularidades cometidas por el implicado en detrimento de la estabilidad y el prestigio de la institución, con sujeción al debido proceso observando los principios del derecho a la defensa, doble instancia, publicidad y contradicción, legalidad de la prueba, respeto por la dignidad humana, etc.

## CAPÍTULO V

### ESTRUCTURA Y FUNCIONES DE LOS ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN, DIRECCIÓN Y FISCALIZACIÓN

**ARTÍCULO 21. Órganos de Administración.** La entidad tendrá los siguientes órganos de dirección, gobierno y control con sus respectivas funciones:

- Asamblea General
- Consejo Directivo
- Representante Legal
- Revisor Fiscal

**Parágrafo.** La corporación nombrará un Revisor Fiscal cuando el monto de sus activos brutos sea igual o mayor a 5.000 SMLMV., o sus ingresos brutos sean igual o superior a 3.000 SMLMV en el año inmediatamente anterior (Ley 43 de 1990, parágrafo 2 del artículo 13 y artículo 15 de la ley 1314 de 2009).

### DE LA ASAMBLEA GENERAL

**ARTÍCULO 22. Asamblea General.** La asamblea general está constituida por todos los miembros activos (fundadores, estatutarios e institucionales), será la máxima autoridad y sus decisiones son obligatorias siempre y cuando se hayan tomado de acuerdo con lo previsto en los presentes estatutos.

# CORPORACION SOCIAL URABA SOCCER

## CORPOSOCCKER

### ASAMBLEA GENERAL DE ASOCIADOS

**ARTICULO 23. Clases de reuniones.** La asamblea general tendrá dos clases de reuniones, ordinarias y extraordinarias. Las reuniones ordinarias se realizarán una vez dentro de los tres primeros meses del año y podrán examinar la situación administrativa, económica y financiera de la entidad, elegir administradores, representante legal y demás cargos previstos estatutariamente, estudiar y analizar las cuentas y el balance del último ejercicio y acordar las demás decisiones inherentes al desarrollo del objeto de la entidad.

Las reuniones extraordinarias se realizarán cuando lo exijan las necesidades imprevistas o urgentes de la entidad, por lo que pueden celebrarse en cualquier época del año.

**PARAGRAFO PRIMERO.** Reunión de hora siguiente. Si llegada la hora para la cual fue convocada la reunión de Asamblea General no se logra integrar el quórum deliberatorio necesario para iniciar la misma, se dará espera de una hora. Una vez transcurrida la hora de espera, se iniciará la reunión de hora siguiente, en la cual se podrá deliberar y decidir con cualquier número plural de asociados que represente mínimo el 10% del total de miembros.

**PARÁGRAFO SEGUNDO.** Reunión de Segunda Convocatoria. Si se convoca la Asamblea General y ésta no se reúne por falta de quórum, se citará a una nueva reunión que sesionará y decidirá válidamente con cualquier número plural de asociados. La nueva reunión no deberá efectuarse antes de los diez (10) días hábiles, ni después de los treinta (30) días hábiles, contados desde la fecha fijada para la primera reunión. En todo caso, podrán deliberar y decidir con cualquier número plural de asociados.

**PARÁGRAFO TERCERO.** Reunión Por Derecho Propio. En el evento en que transcurridos los tres primeros meses del año, no se haya efectuado la convocatoria para las reuniones ordinarias, la Asamblea General, se reunirá por derecho propio y sin necesidad de convocatoria, el primer día hábil del mes de abril, a las 10:00 a.m., en las instalaciones donde funcione la administración de la entidad. En todo caso, podrán deliberar y decidir con cualquier número plural de asociados.

**PARAGRAFO CUARTO.** Reunión no presencial. La Asamblea General podrá realizar las reuniones ordinarias y extraordinarias, de manera no presencial, siempre que se encuentre participando la totalidad de los asociados. Tales reuniones pueden desarrollarse con comunicaciones simultáneas y sucesivas, es decir por un medio que los reúna a todos a la vez, como el correo electrónico, la teleconferencia, la video conferencia, etc., o mediante comunicaciones escritas dirigidas al Representante Legal en las cuales se manifieste la intención del voto sobre un aspecto concreto, siempre que no pase más de un mes, desde el recibo de la primera comunicación y la última.

**ARTÍCULO 24. Quórum.** La Asamblea General podrá deliberar cuando se encuentren presentes o representados un número plural de asociados que, a su vez, represente mitad más uno de los asociados salvo las excepciones legales y estatutarias. Las decisiones de la Asamblea General se tomarán por un número plural de asociados que represente la mitad más uno de los asociados presentes en la reunión.

**PARÁGRAFO.** Los asociados inhabilitados no contarán para determinar el quórum deliberatorio.

**ARTÍCULO 25. Mayorías.** - Reunida la Asamblea General en la forma señalada en los presentes estatutos y adoptadas las decisiones con el número de votos previsto en estos estatutos y la ley, obligarán a todos los asociados aún a los ausentes o disidentes, siempre que tengan carácter general y que se ajusten a las leyes y a los estatutos.

# CORPORACION SOCIAL URABA SOCCER

## CORPOSOCGER

### ASAMBLEA GENERAL DE ASOCIADOS

PARÁGRAFO PRIMERO. Tienen derecho a voto en las sesiones, los socios fundadores, y adherentes (estatutarios e institucionales) que a la fecha de la sesión se encuentren al día con sus obligaciones sociales y económicas, derivadas de su calidad de asociados de la institución y los que no encontrándose al día hayan celebrado un acuerdo de pago debidamente realizado bajo el reglamento que para el efecto expida el Consejo Directivo de la entidad.

PARÁGRAFO SEGUNDO. El miembro que tenga derecho a voto podrá concurrir mediante representación otorgada a otro miembro que pueda deliberar y decidir.

ARTÍCULO 26. Límites a la representación. Los directivos no podrán representar asociados en la Asamblea General. No se podrá en ningún caso representar a más de tres (3) asociados en una misma reunión.

ARTICULO 27. Convocatoria para las reuniones. Las convocatorias para reuniones ordinarias y extraordinarias serán realizadas por el presidente o en su ausencia por el suplente. Todas las convocatorias se realizarán por escrito, o por correo electrónico, o por aviso en cartelera, o por el medio más expedito que considere quien efectúe las convocatorias. Para las reuniones ordinarias, la convocatoria se realizará con una antelación de mínimo quince (15) días hábiles, mientras que para las reuniones extraordinarias, se realizará con mínimo tres (3) días calendario de antelación, en ambos casos, para el cómputo del término no se tendrá en cuenta ni el día en que se convoca ni el día de la reunión. En la convocatoria para reuniones extraordinarias se especificarán los asuntos sobre los que se deliberará y decidirá. En las reuniones ordinarias, la Asamblea General podrá ocuparse de temas no indicados en la convocatoria, a propuesta de cualquiera de los asociados. La Asamblea General se reunirá válidamente cualquier día y en cualquier lugar sin previa convocatoria, cuando se hallare presente la totalidad de los asociados.

ARTICULO 28. Funciones de la asamblea general. Son funciones de la asamblea general las siguientes:

1. Aprobar su propio reglamento.
2. Ejercer la suprema dirección de la entidad y velar por el cumplimiento de su objeto social, interpretar los estatutos, fijar la orientación y política generales de sus actividades.
3. Reformar los estatutos de acuerdo con las previsiones de estos estatutos con una mayoría de votos que represente la mitad más uno de los votos asistentes.
4. Aprobar los planes y programas a desarrollar por la entidad, propuestos para el cumplimiento de su objeto social por el Consejo Directivo, los asociados y el Representante Legal.
5. **Elegir, remover libremente a los dignatarios del Consejo Directivo y a sus suplentes para períodos de dos (2) años y asignarles remuneración**, por el sistema de mayoría simple y cuando se presentasen planchas, por el sistema de cociente electoral.
6. **Elegir y remover libremente al Revisor Fiscal y a su suplente, por un período de dos (2) años y asignarle su remuneración, a partir del momento que se deba atender las normas legales vigentes.**
7. Estudiar, aprobar o improbar, con carácter definitivo, los estados financieros e informes de gestión presentados a su consideración por el Consejo Directivo.
8. Expedir los reglamentos y las disposiciones estatutarias necesarias para el buen funcionamiento de la entidad, en los términos de estos estatutos.

# CORPORACION SOCIAL URABA SOCCER

## CORPOSOCCKER

### ASAMBLEA GENERAL DE ASOCIADOS

9. Decretar la disolución y liquidación de la entidad, aplicando la mayoría de los votos que represente la mitad más uno de los votos asistentes.
10. Elegir el liquidador o los liquidadores y señalar la entidad o entidades que hayan de recibir el remanente que resulte al hacerse la liquidación.
11. Señalar, si lo estima conveniente, los aportes extraordinarios que deben hacer los asociados y establecer las sanciones diferentes de las previstas en estos estatutos, sin que las mismas impliquen reforma estatutaria.
12. Ordenar las acciones administrativas y judiciales que correspondan contra los directivos, los administradores y el fiscal y reconocer, estimular y premiar las acciones de los administradores dignas de reconocimiento.
13. Reglamentar el ejercicio del derecho de inspección por parte de los asociados.
14. Reglamentar la participación de los asociados en las actividades de planeación de actividades de la entidad.
15. Brindar a los asociados mecanismos de vigilancia y control sobre los dineros recaudados por concepto de cuotas de afiliación.
16. Propender por el bienestar de los asociados.
17. Las demás que le correspondan por naturaleza, como máximo órgano de la entidad y que no hayan sido asignadas por los estatutos a otro órgano.
18. Designación a través de acta de asamblea del representante legal de la corporación.

### DEL CONSEJO DIRECTIVO

**ARTICULO 29. CONFORMACIÓN.** El Consejo Directivo es un órgano de gobierno permanente, elegido por la Asamblea General. Estará conformada por cuatro (4) asociados activos principales y 4 asociados suplentes numéricos

**PARAGRAFO.** Designación a través de acta de asamblea de los cargos de presidente, vicepresidente, secretario y tesorero.

**ARTÍCULO 30.- Requisitos para ser miembro del Consejo Directivo.** Para ser integrante del Consejo Directivo se requiere:

1. Ser integrante activo de la entidad.
2. Estar a paz y salvo con la tesorería en el momento de la elección.
3. No haber tenido ningún tipo de sanción alguna por parte de la entidad.

**PARAGRAFO.** Todo cambio o reemplazo de uno o más integrantes del Consejo directivo se entiende que es para completar el período.

**ARTICULO 31. Funciones del Consejo Directivo.** Son funciones del Consejo Directivo las siguientes:

- a) Dictar las decisiones y resoluciones, dándolas a conocer a los integrantes de la entidad mediante circulares u otro medio de información.
- b) Establecer su propio reglamento interno y el de la Asamblea General de asociados Integrantes, estos reglamentos serán puestos a discusión en cada uno de los organismos para su aprobación final.
- c) Conceptuar acerca de la admisión y/o exclusión de integrantes, teniendo en cuenta los siguientes estatutos y las solicitudes a el Consejo Directivo.
- d) Crear los organismos que sean necesarios para el adecuado funcionamiento de la entidad.

# CORPORACION SOCIAL URABA SOCCER

## CORPOSOCCKER

### ASAMBLEA GENERAL DE ASOCIADOS

- e) Nombrar los directores de los diferentes organismos internos, quienes se posesionarán ante el presidente y el secretario general comprometiéndose a cumplir las funciones asignadas.
- f) Estudiar los informes y necesidades de los organismos internos o de los integrantes, tratando de responder a ellas, según el presupuesto y los programas aprobados en la Asamblea General o el determinado por el mismo Consejo Directivo para este fin.
- g) **Autorizar al representante legal** para comprar, vender, o gravar bienes y para celebrar contratos cuyo valor **exceda los 50** (cincuenta SMMLV) salarios mínimo mensual legales vigentes.
- h) Acordar con el Revisor fiscal, el sistema contable interno de la entidad.
- i) Aprobar en primera instancia los informes financieros y de cuentas, aspectos que el presidente debe presentar luego a la Asamblea General.
- j) Convocar a las sesiones de la Asamblea General ordinaria o extraordinaria cuando sea necesario y de la forma estipulada anteriormente en estos estatutos.
- k) Examinar cuando considere necesario los archivos y estados financieros de la entidad.
- l) Las demás que le correspondan de acuerdo con estos estatutos.

**ARTÍCULO 32. Reuniones del Consejo Directivo.** El Consejo Directivo sesionará ordinariamente por lo menos, una vez al mes mediando citación escrita del presidente del Consejo Directivo o su suplente, con tres (3) días hábiles de anticipación y extraordinariamente para atender las situaciones urgentes y que requieran atención inmediata, mediando citación escrita del presidente del Consejo Directivo o su suplente, con un día mínimo de antelación.

**PARAGRAFO. Reunión no Presencial.** El Consejo Directivo podrá realizar las reuniones ordinarias y extraordinarias, de manera no presencial, siempre que se encuentre participando la totalidad de los miembros. Tales reuniones pueden desarrollarse con comunicaciones simultáneas y sucesivas, es decir por un medio que los reúna a todos a la vez, como el correo electrónico, la teleconferencia, etc., o mediante comunicaciones escritas dirigidas al Representante Legal en las cuales se manifieste la intención del voto sobre un aspecto concreto, siempre que no pase más de un mes, desde el recibo de la primera comunicación y la última.

**ARTÍCULO 33. Quorum.** El quórum deliberativo lo constituye la asistencia de por lo menos la mitad más uno de sus integrantes y el decisorio, el voto favorable de la mitad más uno de sus asistentes. Transcurridos los 15 minutos siguientes a la hora a la cual fue citado la sesión, el Consejo Directivo podrá deliberar y tomar decisiones si hay el quórum decisorio.

**ARTÍCULO 34. Funciones del representante legal.** Son funciones del representante legal y/o presidente del Consejo Directivo:

- a) **Convocar y presidir** con los límites que señalan los presentes estatutos, todas las Asambleas Generales, reuniones del Consejo Directivo y actos sociales de la entidad.
- b) Velar por los intereses de la entidad debiendo **firmar las actas, contratos, convenios**, correspondencia especial, memorias y todos los documentos emanados de la entidad; sin dicha firma tales actos no tendrán validez.
- c) Establecer acción jurídica a quienes malversen, destruyan o dañen los fondos o bienes de la entidad.

# CORPORACION SOCIAL URABA SOCCER

## CORPOSOCCKER

### ASAMBLEA GENERAL DE ASOCIADOS

- d) Ordenar los gastos y firmar juntamente con el Tesorero de la entidad los pagos, dentro de sus limitaciones.
- e) Aprobar los actos y contratos que comprometan a la entidad y los que señalen los estatutos, reglamentos, acuerdos de la Asamblea o el Consejo Directivo, resoluciones o demás documentos.
- f) Presentar a la Asamblea General de socios informe escrito sobre la marcha de la entidad y en las reuniones extraordinarias explicaciones sobre los motivos de la convocatoria.
- g) Hacer cumplir la Ley, los estatutos, los reglamentos internos, los acuerdos de la Asamblea, las resoluciones del Consejo Directivo, y los principios de la entidad.
- h) Las demás que correspondan a la naturaleza de su cargo.
- i) Nombrar los funcionarios y cargos que sean necesarios para el funcionamiento de la entidad.
- j) Celebrar los actos y los contratos para el desarrollo del objeto social de la entidad. Cuando éstos excedan de 50 (cincuenta SMMLV) *salarios mínimos mensuales legales vigentes*, necesita autorización previa del Consejo Directivo.
- k) Colocar a consideración y aprobación del Consejo Directivo y de la Asamblea, los planes, programas y proyectos de la entidad.
- l) Verificar el cumplimiento de los procesos determinados por el Consejo Directivo en la formulación y presentación de los proyectos.
- m) Velar que los proyectos se presenten de manera oportuna y con adecuada calidad.

**PARAGRAFO.** Los actos del representante legal de la entidad en cuanto no excedan de los límites que se le ha confiado, son actos de la entidad; en cuanto excedan de estos límites sólo obligan personalmente al representante legal.

**ARTÍCULO 35. Funciones del VICEPRESIDENTE.** Son funciones del vicepresidente del Consejo Directivo:

- 1. Reemplazar al representante legal en sus faltas temporales o absolutas.
- 2. Dar cumplimiento a lo establecido en los reglamentos internos, los presentes estatutos y la Ley.
- 3. Seguir las instrucciones dadas por parte de la Asamblea General y el Consejo Directivo.

**ARTÍCULO 36. Funciones del SECRETARIO.** El secretario del Consejo Directivo será el responsable de las actas de la entidad y tendrá las siguientes funciones:

- a) Asistir a las reuniones de la Asamblea y del Consejo Directivo, elaborar las actas correspondientes, firmarlas juntamente con el presidente y ponerlas a disposición de los integrantes.
- b) Levantar un libro donde se registren las sanciones.
- c) Refrendar la firma del presidente en los actos que lo requieran y firmar en ausencia de él la correspondencia especial.
- d) Notificar, comunicar y publicar, según el procedimiento que deba seguirse en cada caso, los acuerdos, resoluciones, programaciones, boletines y en general divulgar las actividades de la entidad.
- e) Comunicar la convocatoria para las reuniones ordinarias y extraordinarias de la Asamblea General y el Consejo Directivo.
- f) Llevar en orden alfabético una lista actualizada de los integrantes con su respectiva dirección y teléfono, en el libro de integrantes.

# CORPORACION SOCIAL URABA SOCCER

## CORPOSOCCKER

### ASAMBLEA GENERAL DE ASOCIADOS

- g) Realizar un inventario general de la entidad con el Tesorero, donde firmen el documento pertinente.
- h) Las demás que estos estatutos, la Asamblea General o el Consejo Directivo le asignen.

**ARTÍCULO 37.- Funciones del TESORERO.** Son funciones del tesorero del Consejo Directivo:

- 1. Velar por los bienes de la entidad.
- 2. Recibir los aportes de los integrantes de la entidad, las donaciones y auxilios de entidades privadas.
- 3. Elaborar el inventario de la entidad juntamente con el secretario y con la supervisión del Revisor Fiscal.
- 4. Firmar junto con el Representante Legal, los cheques y movimientos que impliquen manejo de las cuentas bancarias.

**PARAGRAFO.** El Tesorero deberá constituir una póliza de manejo hasta por un monto igual a cincuenta (50 SMMLV) salarios mínimos mensuales legales vigentes.

### DEL REVISOR FISCAL

**ARTÍCULO 38. Funciones del revisor fiscal.** La entidad tendrá un Revisor Fiscal, que será Contador Público Titulado, tendrá voz pero no voto y no podrá ser integrante de la entidad en ninguna de sus modalidades. Será nombrado por la Asamblea General y sus funciones son:

- a) Velar por que se lleven regularmente la contabilidad de la entidad y las actas de los órganos de dirección y administración, y porque se conserve debidamente la correspondencia de la entidad y los comprobantes de las cuentas, impartiendo las instrucciones necesarias para tales fines.
- b) Velar por que la Asamblea General, el Consejo Directivo, los Comités de Trabajo y los integrantes se ajusten en todos sus actos a las normas legales, estatutarias, reglamentarias y a los principios de esta entidad.
- c) Revisar las actas de la Asamblea, los libros de contabilidad y registros, la correspondencia, los archivos y documentos de la entidad.
- d) Dar oportuna cuenta, por escrito, a la Asamblea General y demás órganos de dirección y administración, según los casos, de las irregularidades que ocurran en el funcionamiento de la entidad y en el desarrollo de su actividad.
- e) Autorizar con su firma cualquier balance que se haga, con su dictamen o informe correspondiente.
- f) Informar a la Asamblea sobre la gestión administrativa de la entidad.
- g) Convocar a los órganos de dirección y administración a reuniones extraordinarias cuando lo juzgue necesario.
- h) Asistir a las reuniones de Asamblea General y del Consejo Directivo.
- i) Dar cuenta oportuna al órgano o funcionario competente de las irregularidades que ocurran en el funcionamiento de la entidad y en el desarrollo de sus operaciones.
- j) Colaborar con las entidades gubernamentales que ejerzan la inspección y vigilancia, además de rendir los informes que le sean solicitados.
- k) Inspeccionar asiduamente los bienes de la entidad y procurar que se tomen oportunamente las medidas de conservación o seguridad de estos y de los que ella tenga en custodia a cualquier otro título.
- l) Dar oportuna cuenta, por escrito, a la Asamblea General y demás órganos de dirección y administración, según los casos, de las irregularidades que ocurran en el funcionamiento de la entidad y en el desarrollo de su actividad.

# CORPORACION SOCIAL URABA SOCCER

## CORPOSOCCKER

### ASAMBLEA GENERAL DE ASOCIADOS

- m) Autorizar con su firma cualquier balance que se haga, con su dictamen o informe correspondiente.
- n) Las demás que le fijen las normas legales, estatutarias, reglamentarias o la Asamblea mediante acuerdos.

## CAPÍTULO VI

### DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN

**ARTICULO 39. Causales de Disolución.** La entidad se disolverá ante la ocurrencia de cualquiera de las siguientes causales:

1. Por la extinción de su patrimonio o la destrucción de los bienes destinados a su manutención.
2. Cuando pasados 2 años desde el reconocimiento de su personería jurídica no hubiere iniciado actividades.
3. Por decisión de autoridad competente.
4. Por las demás causales señaladas en la Ley.

**ARTÍCULO 40. Liquidador.** Decretada la disolución, la asamblea general procederá a nombrar liquidador o liquidadores. Mientras no se hagan dichos nombramientos actuará como liquidador el representante legal.

**ARTÍCULO 41. Liquidación.** Con cargo al patrimonio de la entidad, el liquidador publicará aviso en un periódico de amplia circulación nacional, en el que informará a la ciudadanía sobre el proceso de liquidación, para que los acreedores hagan valer sus derechos.

Pasados 15 días se iniciará el proceso de liquidación realizando los pagos correspondientes a las obligaciones contraídas con terceros.

Terminado el trabajo de liquidación y cubierto el pasivo, el remanente, si lo hubiere, pasará en calidad de donación a una entidad de beneficencia, o cualquier otra sin ánimo de lucro que determine la asamblea general.

## CAPÍTULO VII

### SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

**ARTÍCULO 42. Cláusula Compromisoria.** Todas las diferencias surgidas entre los miembros, sus directivos y/o representantes legales, así como entre éstos y la entidad, serán resueltas en primera instancia, a través de una conciliación extrajudicial en derecho que será tramitada ante la Cámara de Comercio Urabá. Si fracasa la conciliación, las diferencias serán dirimidas mediante proceso arbitral que funcionará en el Centro de Conciliación y arbitraje de la Cámara de Comercio de Urabá en el municipio de Apartado, conformado por un (1) árbitro designado por dicho Centro, el cual decidirá en derecho y se regirá por las disposiciones vigentes sobre la materia.

Tenidos en cuenta los contenidos de los estatutos vigentes y los de la reforma, documentos recibidos por los asociados de forma anticipada y comparativa previo a la asamblea general de asociados para su respectivo estudio; analizados y

# CORPORACION SOCIAL URABA SOCCER

## CORPOSOCCKER

### ASAMBLEA GENERAL DE ASOCIADOS

discutidos estos, se procedió a la presentación por parte de la mesa directiva de la asamblea general, la siguiente propuesta:

El presidente de mesa de Asamblea dijo: "la diligencia atendida por la corporación con la reforma de los estatutos pone en actualidad jurídica y tributaria a la organización sin ánimo de lucro, por lo que, después de analizados cada uno de los Capítulos y artículos de los estatutos vigentes y los contenidos en la propuesta de reforma en cada uno de los capítulos y artículos que lo conforman, se pone a votación el contenido"

**La aprobación de la reforma a los estatutos fue por votación unánime.**

**4.1. Nombramiento de un principal y un suplente.** En atención a lo establecido el artículo 29 de la reforma de los estatutos, en el que se estipula que el Consejo Directivo se conforma con 4 principales y 4 suplentes numéricos, se procede a la postulación de los integrantes faltantes. Para el efecto se presenta la siguiente lista.

NOMBRES	APELLIDOS	RESULTADOS VOTACION		TOTAL VOTOS
		A FAVOR	EN BLANCO	
JOSEPH	MAXIMILIEN MARSALA	7	0	<b>7</b>
VALENTINA	GOMEZ CADAVID	4	0	<b>4</b>
LADYS ZOMALIA	LEMUS MATURANA	2	0	<b>2</b>
		<b>13</b>	<b>0</b>	<b>13</b>

**Las personas propuestas obtuvieron la votación que se registra en el cuadro anterior, quedando las de mayor votación como principal y suplente.**

**5. Autorización al representante legal para que tramite ante la DIAN la permanencia como entidad del régimen tributario especial.**

En concordancia con la nueva normatividad en materia tributaria para las entidades sin ánimo de lucro, se requiere que esta Asamblea autorice al Representante Legal para que solicite ante la DIAN, que la **CORPORACION SOCIAL URABA SOCCER** la calificación al Régimen Tributario especial del Impuesto sobre la Renta, ya que este es uno de los requisitos que según el decreto 2150 de 2017, deben cumplir las entidades que deseen clasificar a este Régimen.

El presidente de la mesa directiva de asamblea puso en consideración de los asistentes la propuesta anterior: "Autorizar al señor **JAIRO LEON GOMEZ URREGO, representante legal** de la CORPORACION SOCIAL URABA SOCCER,

CORPORACION SOCIAL URABA SOCCER

CORPOSOCGER

ASAMBLEA GENERAL DE ASOCIADOS

para que gestione ante la DIAN, la clasificación de la Corporación en el Régimen Tributario especial del Impuesto sobre la Renta”.

**La anterior propuesta fue aprobada por votación unánime.**

**6. Lectura y aprobación del acta**

El presidente decretó un receso para la elaboración del contenido del acta de asamblea general Extraordinaria de asociados.

Una vez leído el contenido fue puesta a consideración de los asociados presentes, la cual **fue aprobada por votación unánime**

Agotado el temario objeto de la presente Asamblea, se dio por terminada la reunión a siendo las 5:00 P.M. del día 21 de agosto del año 2023.

**MESA DIRECTIVA DE ASAMBLEA GENERAL**

**El acta es fiel copia tomada de la original**

*Jairo Leon Gomez Urrego*  
**JAIRO LEON GOMEZ URREGO**  
C.C 3.396.954 de Envigado  
Presidente

*Federico Parody*  
**FEDERICO A PARODY RESTREPO.**  
C.C 1.083.556.496 de Apartado  
Secretario

ESPACIO ANULADO

ESPACIO ANULADO

ESPACIO ANULADO

ESPACIO ANULADO

ESPACIO ANULADO

ESPACIO ANULADO

CORPORACION SOCIAL URABA SOCCER

CORPOSOCGER

ASAMBLEA GENERAL DE ASOCIADOS

ESPACIO ANULADO      ESPACIO ANULADO

ESPACIO ANULADO      ESPACIO ANULADO

ESPACIO ANULADO      ESPACIO ANULADO